



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-JDC-673/2023**, **SUP-JDC-751/2023**, **SUP-JRC-121/2023**, **SUP-JRC-122/2023**, **SUP-JRC-123/2023**, **SUP-RAP-375/2023** y **SUP-RAP-381/2023**.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-JDC-751/2023**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-751/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es competente para resolver el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Se ordena remitir la referida Sala regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en derecho corresponda.

Los proyectos de los expedientes **SUP-JRC-121/2023**, **SUP-JRC-122/2023**, **SUP-JRC-123/2023** y **SUP-RAP-381/2023**, circulados por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostienen lo siguiente:

SUP-JRC-121/2023 y acumulados Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumulan los expedientes en los términos de la segunda consideración del presente acuerdo.

SEGUNDO. Es improcedente la acción *per saltum* intentada por la parte actora.

TERCERO. La Sala Regional Guadalajara es competente para conocer de los presentes juicios.

CUARTO. Se reencauzan las demandas a la referida Sala Regional, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones determine lo que en Derecho proceda.

¹ Por encontrarse gozando de periodo vacacional.

QUINTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la citada Sala Regional, previa copia certificada que se deje en este expediente.

SUP-RAP-381/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se escinde la demanda del recurso de apelación SUP-RAP-381/2023.

SEGUNDO. La Sala Superior es competente para conocer y resolver de la impugnación, respecto de las irregularidades relativas a las conclusiones vinculadas con la Comisión Operativa Nacional del partido político Movimiento Ciudadano.

TERCERO. Las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondientes a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripciones Plurinominales, con sede en Guadalajara, Monterrey, Xalapa, Ciudad de México y Toluca, son competentes para conocer y resolver de la impugnación presentada por dicho partido político, en los términos precisados en el presente acuerdo plenario.

CUARTO. Remítanse a las referidas Salas Regionales copia certificada de las constancias del expediente, a efecto de que resuelvan lo que corresponda conforme a Derecho.

QUINTO. Devuélvanse las constancias a la Magistrada ponente para que continúe con la sustanciación del recurso en términos de los establecido en el apartado de efectos de la presente determinación.

Asimismo, el proyecto del expediente **SUP-JDC-673/2023**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-673/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es la competente para conocer del presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la Sala Regional Ciudad de México.

TERCERO. En consecuencia, remítansele las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho.

Finalmente, el magistrado presidente hizo suyo, para efectos de resolución, el proyecto del expediente **SUP-RAP-375/2023**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, el cual sostiene lo siguiente:



SUP-RAP-375/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco, es competente para conocer y resolver de la impugnación interpuesta por el PVEM.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho.

En términos del lineamiento DÉCIMO de los Lineamientos de Organización y Desarrollo de las Sesiones de la Sala Superior², los proyectos fueron votados de la manera siguiente:

SUP-JDC-673/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Reyes Rodríguez Mondragón (ponente)	A favor	18 de diciembre	21:18
Janine M. Otálora Malassis	A favor	20 de diciembre	13:52
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	21 de diciembre	08:58
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	22 de diciembre	17:50

SUP-JDC-751/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Felipe de la Mata Pizaña (ponente)	A favor	19 de diciembre	21:03
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	20 de diciembre	23:45
Janine M. Otálora Malassis	A favor	22 de diciembre	17:23
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	22 de diciembre	17:50

SUP-JRC-121/2023 y acumulados Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Janine M. Otálora Malassis (ponente)	A favor	18 de diciembre	14:25
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	19 de diciembre	18:50
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	21 de diciembre	08:58
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	22 de diciembre	17:50

SUP-RAP-375/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	18 de diciembre	14:16
Janine M. Otálora Malassis	A favor	20 de diciembre	13:52
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	21 de diciembre	08:58
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	22 de diciembre	17:50

SUP-RAP-381/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Janine M. Otálora Malassis (ponente)	A favor	18 de diciembre	18:41
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	19 de diciembre	18:50
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	21 de diciembre	08:58
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	22 de diciembre	17:50

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

² Aprobados el veinticuatro de enero de dos mil veintidós y visibles en la siguiente liga: <https://www.te.gob.mx/normateca/sites/portales.te.gob.mx/normateca/files/LINEAMIENTOS.pdf>.

A las diecisiete horas con cincuenta minutos del veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 30/12/2023 08:19:48 p. m.

Hash:  ZjQXDyZXQc4qMwpFrY2ERfxd9Ew=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 29/12/2023 08:13:29 p. m.

Hash:  k/znUJmqlpo/fiOj1VmHJBF+oQw=